



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

**Primero:** Se exhorta de manera respetuosa, a las Consejeras y Consejeros Integrantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán, para que se apeguen a lo establecido en la norma Constitucional y las Leyes reglamentarias en el proceso electoral local 2020-2021 y específicamente en lo referente a las garantías otorgadas para lograr una paridad sustantiva, limitando su funcionamiento a reglamentar sobre ellas dentro del marco de los establecido en la legislación vigente, sin pretender atribuirse facultades que le confieren exclusivamente a este H. Congreso del Estado de Yucatán.

**Segundo:** Se solicita de la misma manera que, se emitan los lineamientos correspondientes, con base en lo expresamente establecido en nuestra legislación vigente, sin exceder los criterios que este Congreso Local, en tiempo y forma, y por unanimidad adopto.

TRANSITORIOS:

**Artículo Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

**Artículo Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo Tercero.** Se instruye a la Secretaria General para notificar el presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. PAULINA AURORA VIANA  
GÓMEZ.

SECRETARIA:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA  
SALAZAR.